



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

INVITACION A COTIZAR No 19 DE 2018

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL

TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza 092 de 1994 y 007 de 1995, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Para la prestación de los servicios de salud a los pacientes el hospital cuenta con el Laboratorio Clínico, que aplica para los pacientes de Hospitalización, Urgencias, UCI. y Consulta externa. El servicio Transfusional se presta a los pacientes internados en el Hospital. Esta prestación de servicios a los pacientes debe ser garantizada a través de la emisión de resultados confiables en el caso del laboratorio Clínico y de la entrega de óptimos productos sanguíneos en el Servicio Transfusional; realizando de esta forma el diagnóstico, control, tratamiento y seguimiento de las diferentes patologías de los pacientes atendidos. Para conseguir esta calidad es necesario contar con equipos de laboratorio controlados y con los mantenimientos necesarios que garanticen su óptimo funcionamiento, de acuerdo a los requisitos de la Resolución 2003 de 2014, donde en su Numeral 2.3.2. "Estándares y Criterios de Habilitación por Servicio" y específicamente en el Estándar de **DOTACIÓN** para todos los servicios señala: "*Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo*".

Igualmente, la Institución realiza procedimientos de transfusión de hemoderivados y la Resolución 2003 contempla en dotación la necesidad de tener equipos de Refrigeración funcionales que garanticen la temperatura que se requiere en cada uno de estos equipos y de esta forma también la calidad de los productos sanguíneos e insumos almacenados. Esto incide en el requerimiento de un mantenimiento preventivo y correctivo programado y que son de obligatorio cumplimiento.

Por lo anterior, es necesario realizar un proceso de contratación para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio clínico y servicio transfusional-

VIGILADO

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, "con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social"

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL**





**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

5.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

5.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo





**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

| NOMBRE | DEFINICION | CALIFICACION | ASIGNACION |
|---|--|--------------|-------------|
| Cambios en la regulación o normatividad | Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato | Baja | E.S.E. HSJB |
| Mala calidad de los servicios suministrados | Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final | Alta | Contratista |

Es por ello que de conformidad con el artículo 13 del Manual de Procedimientos Contractuales del HOSPITAL, el contratista deberá constituir a su costa ante una empresa aseguradora o entidad bancaria debidamente acreditada, y a favor de la E.S.E las siguientes pólizas:

- De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- Calidad de los bienes, se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, como entidad que debe garantizar para todas las personas de las cuales es centro de referencia, la calidad en la prestación de sus servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud a la comunidad en general, requiere que los equipos biomédicos se encuentren en perfectas condiciones para garantizar la viabilidad en las medidas, confiabilidad en la seguridad del paciente y prestar el correcto apoyo para el personal asistencial de la institución a la hora de atender a la comunidad.

En vista de ello el proponente deberá cotizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y dispositivos del Laboratorio Clínico que se relacionan a continuación:

| Área de Procesamiento | Equipo |
|-----------------------|-------------------------|
| Química Clínica | NOVA 10 de Electrolitos |
| Química Clínica | Humastar 600 |
| Hematología | BC 5800 |
| Inmunoserología | Elisys 1 |

VIGILADO Supersalud 
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

| | |
|-------------|-----------------|
| Hematología | Mindray BC-3200 |
|-------------|-----------------|

Adicionalmente el proponente deberá cotizar los repuestos necesarios para el mantenimiento de cada uno de los equipos de manera detallada.

Obligaciones del contratista:

- 1). Prestar los servicios de mantenimiento preventivo cumpliendo con el cronograma anual establecido. Este servicio tiene incluido la revisión de cada uno de los equipos de las diferentes áreas del Laboratorio Clínico y del Servicio Transfusional.
- 2). El contratista debe revisar los equipos hacer el diagnóstico del funcionamiento, realizar limpieza y calibración de los mismos e informar la condición encontrada y los procedimientos que realizara en caso de que estos sean necesarios.
- 2). Revisar las partes físicas, mecánicas, analíticas y funcionales de los equipos, donde una vez terminada la actividad, el bacteriólogo debe verificar el óptimo funcionamiento de los equipos para poder aprobar su cumplimiento.
- 3). Garantizar la idoneidad, capacidad técnica y profesional para desarrollar las labores del mantenimiento realizado.
- 4). Brindar la asesoría necesaria que conduzca a un mejor desempeño en el manejo de los equipos y así se garantice el permanente y correcto funcionamiento hasta el próximo mantenimiento preventivo a realizar de acuerdo al cronograma establecido.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral en donde deben ser entregados los repuestos.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- a) Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 60 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- b) Hoja de vida del SIGEP
- c) Registro único tributario RUT.
- d) Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- e) Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.





**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

- f) Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- g) Declaración de bienes y rentas
- h) Certificación bancaria
- i) Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

10.2 DOCUMENTOS DE LA COTIZACION

El proponente deberá presentar una cotización que se compone del valor del servicio de mantenimiento y los precios de los repuestos a emplear en el mantenimiento de cada equipo.

10.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 10.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20180060
- 10.3.2. La invitación a cotizar.
- 10.3.3. La cotización de los servicios ofertados
- 10.3.4. El presupuesto oficial

11. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | MECANISMOS DE PUBLICACIÓN |
|--|------------|----------|---|
| Publicación invitación a cotizar | 01/03/2018 | 5:00 pm | Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) |
| Recepción de cotizaciones y documentos legales | 05/03/2018 | 10:00 am | Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia o al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co o almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co |
| Publicación de Resultados definitivos de las evaluaciones. | 06/03/2018 | 4:00 pm | Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) |





**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

| | | | |
|-----------------------------|------------|---------|---|
| Suscripción del Contrato | 07/03/2018 | 4:00 pm | Oficina de contratación del Hospital |
|-----------------------------|------------|---------|---|

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de treinta millones de pesos (\$31.000.000) suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20180060 la cual se anexa rubro: 21020215 para la vigencia fiscal 2018 emitida por el profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente